



RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION

INVITACION No 03-2017

"Construcción Canchas de tenis en polvo de ladrillo y Módulo de servicios en el Sector La Julita de la UTP"

1. Inquietud presentada por Frank Yesid Zapata Castaño Ingeniero Electrónico. División Técnica. Acuaservicios S.A.S

De: auxiliardt@acuaservicios.com <auxiliardt@acuaservicios.com>

Fecha: 21 de junio de 2017, 9:19

Asunto: Inquietud referente a la licitación No. 3 de 2017

Para: Licitaciones Planeación UTP <licitacionesplaneacion@utp.edu.co>

Muy buenos días,

Este correo es para una aclaración referente a la licitación de RISARALDA - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Detalle del Proceso Número Invitación Nro. 3 de 2017

Es para solicitar la aclaración referente a subsanar un documento, ya que en el cronograma no se visualizo la entrega de documentos a subsanar y dentro del pliego no encontré la sección en donde notifique un tiempo o plazo para entrega de documentos subsanables y como el RUP el cual es un documento subsanable se puede presenta posteriormente; teniendo en cuenta que en el numeral 2.2.1.6

"Además, debe estar en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso."

Muchas gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

—
Frank Yesid Zapata Castaño
Ingeniero Electrónico.
División Técnica.
Acuaservicios S.A.S

RESPUESTA:

Dando respuesta a su solicitud, respetuosamente le informo que tanto en el pliego de condiciones de la Invitación N. 03 numeral 4.1, como en la Adenda 2 numeral 2.3, la Universidad señala claramente el plazo para subsanar los documentos que determine el Comité Evaluador después de realizar rigurosamente las evaluaciones jurídica, financiera y técnica. Adicionalmente, desde el correo electrónico oficial de la invitación, se envía a cada uno de los oferentes la información de los documentos que deben ser acreditados nuevamente con el fin de continuar dentro del proceso, so pena de quedar eliminado del mismo.

Esperamos con esto dar respuesta a su inquietud.

2. Solicitud presentada por WILLIAMS.CO S.A.S

De: [WILLIAMS.CO SAS Ingenieros y Arquitectos](mailto:williams.co.sas@gmail.com) <williams.co.sas@gmail.com>
Fecha: 21 de junio de 2017, 10:44
Asunto: INVITACIÓN 03 - 2017
Para: Licitaciones Planeación UTP <licitacionesplaneacion@utp.edu.co>

Buen día

Por medio del presente solicitamos nos sea enviado el medio digital de la propuesta económica del proponente NELSON IDARRAGA SANCHEZ.

A este mismo correo
Muchas Gracias,

Quedamos atentos,

—
[WILLIAMS.CO](mailto:williams.co.sas@gmail.com) S.A.S
NIT 900101834-4
Cra 27 N°13-15 Of 409

RESPUESTA:

 Licitaciones Planeación UTP
para WILLIAMS.CO, bcc: mí 

Cordial saludo:

Respondiendo a su solicitud, anexamos la propuesta económica del Ingeniero Nelson Idárraga Sánchez.

Archivo: Propuesta economica Nelson Idárraga

Quedamos atentos

Comité Evaluador

 Enviado con [Mailtrack](#)

...



**3. Objeción presentada por Alejandro Toro Montoya – Gerente general
WORLDTEK SAS, el 22 de junio/17 a las 11: 15 am**

Pereira, Mayo 31 de 2017

Señores:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Oficina de Planeación

PEREIRA

Ciudad

ASUNTO: OBSERVACIONES A INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN –
INVITACION NO. 03 DE 2017

Cordial saludo,

ALEJANDRO TORO MONTOYA, identificado a su vez con la Cédula de Ciudadanía No. 1.088.248.375 de Pereira, representante legal de la sociedad **WORLDTEK S.A.S.**, legalmente constituida e identificada con el Nit. **900.151.287 – 9**, y de conformidad con el **INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION** presentadas dentro del proceso de **INVITACION NO. 03 DE 2017**, según la cual el Comité Evaluador determinó que el proponente **WORLDTEK S.A.S.**, presuntamente no cumple, debido a que no demuestra en uno de los certificados presentados, el objeto exigido en la experiencia específica, me permito solicitar de la manera más atenta, se revisen nuevamente los certificados de experiencia y se acredite el cumplimiento de lo exigido, de conformidad con los siguientes,

HECHOS:

1. En el numeral 4, del informe de evaluación, se presenta el incumplimiento de la sociedad **WORLDTEK SAS**, en relación a que uno de los certificados de experiencia presentado, “No demuestra experiencia específica en el tipo de intervención requerido (cancha de tenis, Plazoleta, y/o sendero peatonal, escenario deportivo)”

4	WORLDTEK SAS	1 Certificado Adreces de en edificación	110 a 114	No demuestra experiencia especifica en el tipo de intervención requerido (Cancha de tenis, Plazoleta y/o senderos peatonal, Escenario deportivo)	No Cumple
		1 Certificado Paseo y/o Sendero peatonal	115 a 117		



Cra 1 No. 9-295 Zona Ind. La Badea
Dosquebradas/Risaralda
TELS: 3301190 – CEL: 3122954589 - 3122955384
WEB: www.solucioneswtk.com

2. En el informe de evaluación se toma el certificado de experiencia presentado en los folios 143 a 144 como un "Certificado de Adecuación en Edificación", por lo que no se acredita dentro del tipo de intervención requerido, tal como, "...intervención requerido (cancha de tenis, Plazoleta, y/o sendero peatonal, escenario deportivo)"
3. El certificado de experiencia presentado por nuestra empresa, en los folios mencionados en el numeral 2, corresponde a una intervención en una Terraza del palacio de justicia, la cual claramente es igual a una plazoleta, lo cual se exige en el tipo de intervención requerida. Es importante tener en cuenta, que un sitio donde hay espacio para esparcimiento y tránsito de peatones no limita el uso de un nombre u el otro, es decir, en nuestro entorno es muy normal encontrar, Plazoleta o Terraza de Comidas, Plazoleta o Terraza de juegos, Plazoleta o Terraza de café y esparcimiento.

mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.066.246.370 expedida en la ciudad de Pereira, en su calidad de Representante Legal de la empresa **WORLDTEK S.A.S.** identificada con NIT. No. 900151287-9, suscribió con la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA**, el siguiente contrato:

SER 20-91 DE 2013:

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, la adecuación general, preventiva y correctiva de la terraza de la torre A; sobre los juzgados Civiles Municipales y Laborales del Circuito.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: El objeto del presente contrato incluye la eliminación, control, tratamiento de filtraciones y humedades respectivas, así como lo que se describe en el siguiente cuadro:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, la adecuación general, preventiva y correctiva de la terraza de la torre A; sobre los juzgados Civiles Municipales y Laborales del Circuito

4. Para aclarar el tamaño total del área donde se realizaron las intervenciones, le solicitamos a la entidad un certificado, donde se demostrara el área de la terraza existente en el Palacio de Justicia de Pereira, el cual adjuntamos al presente documento.



Cra 1 No. 9-295 Zona Ind. La Bodega
Dosquebradas/Risaralda
TELS: 3301190 – CEL: 3122954589 - 3122955384
WEB: www.solucioneswtk.com

Es así como esperamos dar suficiente claridad sobre los conceptos que no se están teniendo en cuenta en la evaluación de la Invitación mencionada, y amablemente solicitamos se acredite el cumplimiento de la Experiencia Específica exigida por parte de la sociedad WORLDTEK S.A.S.

Atentamente,

ALEJANDRO TORO MONTOYA
Gerente General
WORLDTEK SAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Pereira - Risaralda

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL

CERTIFICA QUE:

EL AREA DE LA TERRAZA DE LA TORRE A; SOBRE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y LABORALES DEL CIRCUITO, ubicada en el Palacio de Justicia de Pereira, tiene un área mayor a 1.000 m2.

Para constancia se firma en Pereira a los Veintiún días del mes de junio de dos mil diecisiete (21/06/2017).


LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES
DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL

Pereira - Risaralda – Carrera 8 No. 42 B-50 Piso 3o Teléfono (6) 3116777 – 74
Fax (6) 3260575 www.ramajudicial.gov.co



RESPUESTA:

La experiencia específica exigida en el numeral 1.6 PARTICIPANTES, literal b); está enmarcada en el tipo de obras que se requieren para ejecutar el contrato que se derive de este proceso de selección; siendo las actividades más representativas la construcción de canchas de tenis y la construcción de senderos peatonales en adoquín, apoyados sobre terreno; y que harán parte del nuevo escenario deportivo en el campus de la Universidad.

La experiencia aportada por el proponente, hace referencia a la instalación de losas de concreto sobre una losa aérea de una edificación, cuyo proceso constructivo difiere del requerido por la Universidad para el tipo de obra que pretender realizar.

Por ello, el comité evaluador se ratifica en la decisión de considerar inválida la certificación presentada por el proponente WORLDTEK S.A.S para este proceso.

4. Observación presentada por Juan Carlos Idárraga Velásquez - Representante Legal Consorcio JYC

De: Juan Carlos <jcidarraga1@gmail.com>

Fecha: 22 de junio de 2017, 13:27

Asunto: Observaciones Informe de evaluación invitación 03-2017

Para: planea@utp.edu.co

Buenas tardes, adjunto observaciones al informe de evaluación del proceso de invitación pública No. 03-2017, cuyo objeto es Construcción Canchas de tenis en polvo de ladrillo y Módulo de servicios en el Sector La Julita de la UTP.

Saludos,

Juan Carlos Idárraga Velásquez

Ingeniero Civil

Cel: [3105385549](tel:3105385549)

Email: jcidarraga1@gmail.com



CONSORCIO JYC

Av. 30 de Agosto #37-117 Pereira, Tel: 3105385549,
email: jcidarraga1@yahoo.com.mx

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Ciudad

Asunto: Invitación Pública Nro. 03- 2017

Respetados señores:

De acuerdo al informe de evaluación publicado en la página web del proceso, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

Se indica que la propuesta presentada por CONSORCIO JYC, no cumple con experiencia específica exigida en cuanto al tipo de intervención requerido (cancha de tenis, plazoleta, y/o sendero peatonal, escenario deportivo).

Nos permitimos aclarar que las certificaciones aportadas para acreditar experiencia cumplen con la exigencia de la entidad, toda vez que en ambas se realizaron actividades de plazoletas y/o senderos peatonales, así:

- Adecuaciones planta física UTP, se realizó la construcción de la plazoleta del módulo de ventas preoperativa, con un área de 216,82 m2, ubicada la frente de la biblioteca.
- Accesos UTP, se realizó la construcción de los andenes de los accesos de la UTP, con un área de 934 m2 en loseta prefabricada de concreto.

Siendo que ambas obras sumadas dan 1.150 m2 y corresponden a la construcción de plazoletas y/o senderos peatonales se da cumplimiento al requerimiento:

"..La experiencia específica puede ser acreditada máximo en dos (2) certificaciones de obra que cumplan con las áreas mínimas solicitadas, las cuales pueden ser sumadas pero en el mismo tipo de intervención (Canchas de tenis construidas en polvo de ladrillo y/o; Plazoletas y/o senderos peatonales, con acabados y/o; Construcción de escenarios deportivos).."

De igual forma se dio cumplimiento con la suma de ambas certificaciones para acreditar la experiencia en material granular y adoquines así:

	Suministro e instalación de material de sub-granular 230 m3 (mínimo)	Suministro e instalación de adoquines o losetas 400 m2 (mínimo)
CONSTRUCCIÓN CONTROL DE ACCESOS VEHICULARES Y PEATONALES UTP	463 M3	934,8 M2
ADECUACIONES PLANTA FÍSICA SEGÚN CONVOCATORIA 2006	216 M2	0



CONSORCIO JYC

Av. 30 de Agosto #37-117 Pereira, Tel: 3105385549,
email: jcidarraga1@yahoo.com.mx

De esta forma se ha dado cumplimiento al requerimiento, superando los requerimientos mínimos estipulados.

"...En el caso de adjuntar las dos certificaciones, la acreditación de las actividades (Suministro e instalación de material granular de sub-base y/o base y/o afirmado y/o recebo y Suministro e instalación de adoquines o losetas), podrá hacerse sumando las cantidades presentadas en cada una de ellas.

La experiencia específica podrá acreditarse con certificados de contratos ejecutados en calidad de contratista y/o con contratos propios ejecutados por el proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural..."

Siendo así solicitamos a la entidad habilitar la propuesta presentada por CONSORCIO JYC.

Juan Carlos Idárraga Velásquez
C.C 10.021.084 de Pereira
Representante Legal Consorcio JYC

RESPUESTA:

De acuerdo al pliego de condiciones, numeral 1.6 PARTICIPANTES, literal c) Requisitos para consorcios y uniones temporales; para el cumplimiento del literal b) Experiencia específica requerida, los consorciados deben certificar cada uno experiencia en al menos una de las actividades indicadas.

En uno de los certificados que aportó el Consorcio JYC, no se evidencia el tipo de intervención que realizó, tampoco fueron anexados a la propuesta documentos legales que respalden la certificación y aclaren la información sobre el tipo de intervención realizada. Considerando que todos los proponentes se evaluaron bajo las mismas condiciones y acudiendo a la igualdad de oportunidades para todos los participantes, se concluye que el proponente incumple con las condiciones solicitadas para el presente proceso y en consecuencia, el comité evaluador reafirma su decisión de inhabilitar la propuesta.

5. Observación presentada por Ing. Ruben Dario Agudelo Machado-Representante legal UNION TEMPORAL CANCHAS UTP el 22 de junio de 2017, 15:31

Ruben Dario Agudelo Machado

para mí, Olga, licitacionespl., Juan ▾

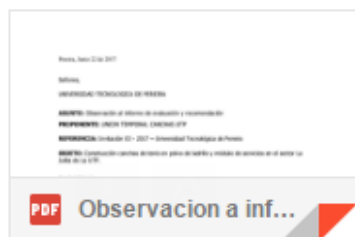
Señores Universidad Tecnológica de Pereira,

Cordial Saludo

Adjunto observacion al informe de evaluacion y recomendacion para la Invitacion 03 de 2017.

Atentamente,

Ing. Ruben Dario Agudelo Machado
Representante legal UNION TEMPORAL CANCHAS UTP



Pereira, Junio 22 de 2017

Señores,

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

ASUNTO: Observación al Informe de evaluación y recomendación

PROPONENTE: UNION TEMPORAL CANCHAS UTP

REFERENCIA: Invitación 03 - 2017 – Universidad Tecnológica de Pereira

OBJETO: Construcción canchas de tenis en polvo de ladrillo y módulo de servicios en el sector La Julita de La UTP.

Cordial Saludo

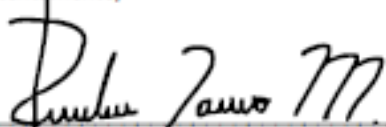
Yo Rubén Darío Agudelo Machado, actuando en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL CANCHAS UTP, proponente para el proceso en referencia, presento observación al Informe de evaluación y recomendación publicado en el SECOP el día 20 de junio a las 6:55 pm, toda vez que la Universidad Tecnológica de Pereira inhabilita la propuesta presentada por la firma WORLDTEK SAS, con la siguiente observación: *No demuestra experiencia específica en el tipo de intervención requerido (Cancha de tenis, Plazoleta y/o Sendero peatonal, Escenario Deportivo).*

En respuesta a esto me permito manifestar que:

En la certificación presentada para acreditar la experiencia del proponente presentada en los folios 143 a 144 de la propuesta de la firma WORLDTEK SAS, se evidencia que el objeto del contrato corresponde a "Contratar en nombre de la Nación – Concejo superior de la judicatura, la adecuación general, preventiva y correctiva de la terraza de la torre A; Sobre los Juzgados Civiles Municipales y Laborales del Circuito." Por lo tanto se está dando cumplimiento a lo requerido en el numeral 1.6-b del pliego de condiciones del proceso, toda vez que una terraza está incluida en la definición de una Plazoleta, siendo esta la última "Un espacio Espacio, a manera de plaza pequeña, que suele haber en jardines y alamedas" según la definición oficial del diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.

Por lo anterior solicito a la Universidad Tecnológica de Pereira habilitar la propuesta presentada por la firma WORLDTEK SAS.

Atentamente,



Representante legal UNION TEMPORAL CANCHAS UTP

Rubén Darío Agudelo Machado

7.547.886

RESPUESTA:

Se le indica al observante, remitirse a la respuesta dada a la observación presentada por Alejandro Toro Montoya – Gerente general WORLDTEK SAS.

6. Observación 2 presentada por Juan Carlos Idárraga Velásquez Ingeniero Civil

De: Juan Carlos <jcidarraga1@gmail.com>

Fecha: 22 de junio de 2017, 19:13

Asunto: Observaciones No.2 Informe evaluación invitación No.03-2017

Para: planea@utp.edu.co

Buenas tardes, adjunto observaciones No.2 al informe de evaluación del proceso de invitación pública No. 03-2017, cuyo objeto es Construcción Canchas de tenis en polvo de ladrillo y Módulo de servicios en el Sector La Julita de la UTP.

Saludos,

Juan Carlos Idárraga Velásquez

Ingeniero Civil

Cel: [3105385549](tel:3105385549)

Email: jcidarraga1@gmail.com



CONSORCIO JYC

Av. 30 de Agosto #37-117 Pereira, Tel: 3105385549,
email: jcidarraga1@yahoo.com.mx

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Ciudad

Referencia: Invitación Pública Nro. 03- 2017

Asunto: Observaciones No. 2 informe de evaluación.

Respetados señores:

De acuerdo al informe de evaluación publicado en la página web del proceso, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

Después de revisar las correcciones realizadas a la oferta del Ingeniero Nelson Idárraga Sanchez observamos que:

- Se presenta una diferencia de precio del ítem 2.1, del precio ofertado en el formulario económico de \$32.000 contra el consignado en el APU de \$30.000.
- Esta corrección genera una variación en el precio del costo directo en el formulario económico de \$420.934.828 a \$420.058.828.
- Al modificar el valor de costo directo de la oferta, inmediatamente se modifica el porcentaje de AIU ya que de acuerdo al formato del análisis del AIU, la administración calculada de \$114.263.891, arrojaría un porcentaje de A = 27.21% calculándola con el nuevo costo directo de la oferta, de igual forma el porcentaje de utilidad cambiaría de 5% a 5.01%.

De acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia del proceso, para la evaluación económica la entidad indica que "tomará como ciertos los valores calculados", es decir que si la universidad procedió a corregir un error del precio del ítem 2.1 en el formulario desde el soporte del precio con base en los cálculos del APU, deberá proceder a realizar las correcciones que esas modificaciones generan en el cálculo del AIU, teniendo en cuenta que la oferta debe ser tratada de forma integral, sino cual es el propósito de la entidad en solicitar todos estos documentos para la evaluación económica de las ofertas.

De esta forma al realizar la entidad las correcciones del proponente en el formato del análisis del AIU, el valor calculado de este sería de 33.22%, el cual difiere del presentado por el proponente en la oferta de 33.15%, lo cual genera descalificación inmediata de la oferta de acuerdo a los términos de referencia en el numeral 2.2.15 donde indica:

"...Se revisará la coincidencia del porcentaje de A.I.U. calculado con el utilizado en el cuadro de la propuesta (se debe utilizar el porcentaje

	CONSORCIO JYC Av. 30 de Agosto #37-117 Pereira, Tel: 3105385549, email: jcidarraga1@yahoo.com.mx
---	--

aproximado a la décima), en caso de no coincidencia se descalificará la propuesta..."

De la misma forma la entidad deberá proceder con la revisión de las demás propuestas que hayan tenido correcciones aritméticas, como son la de los proponentes Williams co sas y Unión Temporal Canchas UTP y en caso que esas correcciones e el costo directo impliquen un cambio en el porcentaje del AIU también deberán ser rechazadas.



Juan Carlos Idárraga Velásquez
C.C 10.021.084 de Pereira
Representante Legal Consorcio JYC

RESPUESTA:

La evaluación y calificación realizadas a las propuestas recibidas en este proceso, se ciñeron a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones y en el caso de la evaluación económica, se realizó acorde con el procedimiento indicado en el numeral 4.4.

Se atendieron las observaciones al informe de evaluación de la Invitación 03-17, recibidas dentro del término señalado en el cronograma del proceso como "Observaciones al resultado de la evaluación" (Junio 20 a 22/17).

Comité Evaluador.